



2

El Gobernador

constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes, sabed; Que por la Secretaria del H. Congreso del mismo, se me ha dirigido el decreto que sigue:

NUMERO 83.—El Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, decreta lo siguiente:

Art. 1.º Se admite la renuncia que del Gobierno del Estado, hizo el C. Juan José de la Garza, el día 1.º de Diciembre último ante la H. Comisión Permanente.

Art. 2.º El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, C. Francisco L. de Saldaña, ejercerá interinamente el Poder ejecutivo, conforme lo previene el artículo 67 de la Constitución.

Lo tendrá entendido el Gobernador del mismo, y dispondrá que se imprima, circule y publique para que se cumpla.

Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso del Estado. C. Victoria, Enero 14 de 1870 —Antonio Dominguez y Leon, D. P.—Francisco Ortiz, D. S.—Ladislao Mora, D. S.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Ciudad Victoria, Enero 14 de 1870.

F. L. de Saldaña

Cristobal Montiel
Secretario.

